

Corponariño

Conserva la vida



V10 - 7/10/2021

RESOLUCIÓN No. _____

(5 JUL 2023)

Por el cual se adopta la Política Ambiental y los Objetivos Ambientales del Sistema de Gestión Ambiental de CORPONARIÑO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUARIAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, a su vez el artículo 80 de la misma norma establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 95 de la Constitución Política establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país y de velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto 2811 de 1974 en el artículo 1 establece que el ambiente es patrimonio común, por lo tanto, se debe participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

Que mediante la Ley 99 de 1993 se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 99 de 1993 establece las Corporaciones Autónomas Regionales como la máxima autoridad ambiental y administradoras de los recursos naturales renovables de sus jurisdicciones y las encargadas de velar por la dimensión ambiental en las decisiones de planificación y de ordenamiento territorial.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), como autoridad ambiental del Departamento de Nariño, administra y protege eficientemente los recursos naturales como base fundamental para la conservación de la vida.

Que CORPONARIÑO tiene implementando el Sistema de Gestión Institucional bajo las normas ISO 9001:2015 e ISO 17025 y del cual hará parte el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001:2015.

Que de acuerdo con el compromiso ambiental, CORPONARIÑO contempló en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, la implementación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la

norma ISO 14001:2015, en consideración a este marco, se requiere adoptar la Política y los Objetivos Ambientales para el desarrollo y compromiso organizacional.

Que en Comité de Gestión y Desempeño realizado el 4 de octubre del año 2022, se determinó el alcance inicial de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en la Sede Central, el cual fue aprobado por los integrantes bajo el acta No 4.

Que en Comité de Gestión y Desempeño realizado el día 11 de abril del año 2023, se puso en consideración la Política y Objetivos Ambientales, la cual fue aprobada por los integrantes bajo el acta No 2.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. POLÍTICA AMBIENTAL: Adoptar la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica y quedará de la siguiente manera:

CORPONARIÑO, como autoridad ambiental reconoce su responsabilidad con el ambiente y está comprometida a protegerlo y conservarlo, a través de la prevención de la contaminación, el uso racional y eficiente de los recursos naturales, el control de los impactos ambientales adversos asociados al desarrollo del quehacer misional, el fomento de la cultura ambiental del personal y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; mediante la implementación, operación y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVOS AMBIENTALES: Establecer en consonancia con la Política Ambiental los objetivos ambientales del Sistema de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, de la siguiente manera:

1. Proteger el ambiente en el marco del quehacer misional; mediante el desarrollo de programas ambientales.
2. Formar una cultura ambiental de conservación, cuidado y responsabilidad social del personal de la entidad.
3. Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a la entidad.
4. Evaluar y mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO. ALCANCE: La Política Ambiental y los objetivos ambientales, aplica a todos los procesos de la Sede Central de la Corporación Autónoma Regional Nariño y deberá considerarse por todos los colaboradores independientemente de la modalidad de vinculación.

ARTICULO CUARTO. MONITOREO Y EVALUACIÓN: El monitoreo de los Objetivos ambientales se realizará a través de los siguientes indicadores:



Objetivos Ambientales	Estrategia	Indicador	Responsable
Contribuir a la protección del ambiente en el marco del quehacer misional, mediante el desarrollo de programas ambientales.	Formular y adoptar programas ambientales institucionales.	Porcentaje de programas ambientales institucionales formulados y adoptados.	Subdirección Administrativa y Financiera.
	Implementar los programas ambientales institucionales formulados	Porcentaje de metas cumplidas establecidas en los programas ambientales institucionales	Subdirección Administrativa y Financiera.
Fomentar una cultura ambiental de conservación, cuidado y responsabilidad social del personal de la entidad.	Realizar actividades de inducción, sensibilización, capacitación y formación al personal de la entidad.	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de sensibilización, capacitación y formación.	Subdirección Administrativa y Financiera.
Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a la entidad.	Seguimiento y evaluación al cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a la entidad.	Porcentaje de cumplimiento de requisitos legales ambientales aplicables a la entidad	Subdirección Administrativa y Financiera.
Evaluar y mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental.	Realizar seguimiento a la implementación y mejora del Sistema de Gestión Ambiental	Porcentaje de conformidad del Sistema de Gestión Ambiental	Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO. Comunicar la Política Ambiental y los Objetivos Ambientales a todo el personal de la entidad, y difundirla a través de diferentes medios de comunicación, impresos, charlas informativas, entre otros.

ARTICULO SEXTO. Publíquese la presente Resolución en la página web de la entidad.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, - 5 JUL 2023

HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
Director General

Proyectó: Eliana Delgado Contralista OPDE
Revisó: Sandra Castro Jefe OPDE
Juan Camilo Guervara Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó: Tatiana Villarreal Jefe de Oficina Jurídica